



Ministerio de Educación
REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
"Año del Desarrollo Agroforestal"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA DE ADJUDICACIÓN NUM. LPN-2016-GENERAL-09 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE) CELEBRADA EL 08 DE JUNIO DE 2017 SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES (PANTALONES Y CAMISAS) PARA EL AÑO ESCOLAR 2017-2018; LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; PARA EMPRESAS TEXTILES GENERALES, NACIONALES, NO ADHERIDAS AL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS (REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-09)

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) se reunió con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones incluyendo las modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, en el proceso de verificación y validación de ofertas a fin de adjudicar a las empresas que fueron verificadas personalmente por peritos y que presentaron las propuestas más convenientes a los intereses de la institución y del Estado Dominicano, en el proceso de Licitación Pública Nacional para la Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-09).

En el salón de la segunda planta del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, No. 589, Sector Manganagua, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los ocho (08) días del mes de junio de 2017, siendo las 10:30 A.M. se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, con la presencia de los Señores **JOHNNY PUJOLS**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **SERGIO PANTALEÓN DISLA**, Director Departamento Legal y Asesor Legal del Comité; **ISABEL MOREL** en representación de **ELENA ALTAGRACIA OVALLE CHAVEZ**, Directora Financiera, **FAUSTINO BONILLA MEDINA**, Encargado de Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y **WENDY ALMONTE** en representación de **NELSON DE LOS SANTOS**, Director de Planificación y Desarrollo. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre los siguientes:

AGENDA

PUNTO 1: Conocer y validar el Informe de Evaluación de Oferta Económica "Sobre B", destinado a informar a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones los detalles más relevantes del proceso a fin de adjudicar a las empresas que fueron verificadas personalmente por peritos y que presentaron las propuestas más convenientes a los intereses de la institución y del Estado Dominicano, en el proceso de Licitación Pública Nacional para la Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-09)

Dicho informe contiene un resumen de los resultados obtenidos en la evaluación de la oferta económica "Sobre B". De igual forma, presentar la propuesta de adjudicación que se somete a su consideración y sanción.

PUNTO 2: Adjudicar los trabajos descritos anteriormente, a las empresas que presenten las propuestas más convenientes para los intereses de la institución y el Estado Dominicano, tomando en cuenta las condiciones técnicas y económicas presentadas por cada oferente.

Visto: Los artículos 7, 11, 15, 16, 26 párrafo IV, 32 y 56 párrafo IV de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con las modificaciones de la Ley No. 449-06 y los artículos 5, 9, 13, 91 párrafo IV, 94, 98, 99, 102 y 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Vista: La Ley General de Educación No. 66-97 en sus artículos 177, 178, 179 y 180 respectivamente.

Vista: La Ley 136-03, Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de niños, niñas y adolescentes de la República Dominicana.

Visto: El requerimiento INABIE.SSE/No.228/2016 de fecha 12 de septiembre de 2016 en donde se solicita la adquisición de Uniformes Escolares para satisfacer la demanda de los estudiantes del nivel inicial y básico de los centros en situación de mayor vulnerabilidad del país para el año escolar 2017-2018, realizado por la Lic. Delfi Castillo, Directora de Servicio Social Estudiantil del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

Vista: La Certificación de Existencia de Fondos DGF-INABIE-466/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016, emitida por la Directora Financiera del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

Visto: El Dictamen Jurídico de fecha 5 de octubre de 2016 sobre Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Licitación Pública Nacional de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-09, emitido por el Lic. Sergio Pantaleón Disla, Consultor Jurídico del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).

Visto: Acto administrativo de aprobación de pliego de condiciones específicas y designación de peritos de fecha 7 de octubre de 2016 del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-09)

Vista: La publicación del llamado a presentar ofertas en la de Licitación Pública Nacional para la Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-09) en la prensa nacional, específicamente en los periódicos El Caribe y Listín Diario y en la página web de la Dirección General de Compras y Contrataciones y del Ministerio de Educación los días 19 y 20 del mes de Diciembre del año 2016.

Visto: El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-09)

Vista: La Enmienda I realizada al Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento Licitación Pública Nacional para la Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-09)

Vista: La Enmienda II realizada al Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento Licitación Pública Nacional para la Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-09).



Vista: La Circular de preguntas y respuestas No. I del Procedimiento Licitación Pública Nacional para la Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-09)



Visto: El acto notarial No. 06-2017 de fecha 14 de Febrero de 2017, del proceso de recepción de la oferta técnica "Sobre A" y económica "Sobre B" y apertura de la oferta técnica "Sobre A" sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional de Ref. INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-09, realizada por el Notario Público **LIC. UMILDO PUJOLS**

Visto: El acto notarial No. 23/2017 de fecha 18 de abril de 2017, del proceso de apertura de la oferta económica "Sobre B" sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-09, realizada por el Notario Público **Dr. ADOLFO SANCHEZ**

Visto: El acto notarial No. 19/2017 de fecha 28 de abril de 2017, del proceso de apertura extraordinaria de la oferta económica "Sobre B" sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-09, realizada por el Notario Público **Dr. ADOLFO SANCHEZ**.

Visto: El Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Técnica "Sobre A", Muestras y Visita de Campo de fecha 4 de Abril del 2017.

Visto: Informe de Evaluación de Oferta Económica "Sobre B" de fecha 3 de mayo de 2017.

CONSIDERACIONES DE HECHO

POR CUANTO: Que el llamado a las empresas del país a presentar ofertas en la Licitación Pública Nacional para la Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-09) fue publicado en la prensa nacional específicamente en los periódicos El Caribe y Listín Diario y en la página web de la Dirección General de Compras y Contrataciones y del Ministerio de Educación los días 19 y 20 de diciembre del 2016.

POR CUANTO: Que como establece el Pliego de Condiciones Específicas de la presente licitación, la Recepción de Oferta Técnica "Sobre A" y Económica "Sobre B" y apertura de la Oferta Técnica "Sobre A" se efectuó el día 14 de febrero del 2017.p

POR CUANTO: Que fueron recibidas por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil un total de treinta y cuatro (34) ofertas. En cuya evaluación fueron designados 4 peritos por grupo incluyendo personal de INABIE y de otras instituciones públicas vinculadas con el tema de confección textil.

POR CUANTO: Que previo a la notificación de los resultados de la evaluación técnica los peritos actuantes visitaron las instalaciones de los oferentes con el objetivo de verificar el 1ro. Formulario de capacidad instalada y calificación del personal, referencia MOD-INABIE-07-02; 2do Formulario de buenas prácticas de manufactura y almacenamiento, referencia MOD-INABIE-05-02-2 y 3ro. Acta Técnica-Legal de visita y verificación del local.

POR CUANTO: Que la apertura de la Propuesta Económica "Sobre B" se ejecutó en fecha 18 de abril de 2017 En la cual se contó con la participación de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la Notario Público **Dr. Adolfo Sánchez** quien además de ejecutar la apertura de las ofertas económicas, registró en el acta notarial correspondiente los resultados e incidencias de la actividad.

POR CUANTO: Que el proceso de evaluación de las propuestas económicas "Sobre B" fue ejecutado por los peritos legales y financieros en el tiempo establecido. En el cual fueron habilitados los oferentes en el listado anexo el cual es parte íntegra de la presente acta, los mismo fueron adjudicados por cumplir con la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas que consiste en la Garantía de Seriedad de la Oferta.

POR CUANTO: Que la propuesta de adjudicación que se somete al Comité de Compras y Contrataciones fue elaborada por peritos designados en el proceso. Propuesta de la cual se da anexo, formando parte íntegra de la presente acta.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin: 'SPJ', 'UA', and 'FDM'.

POR CUANTO: Que el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) tiene entre otras finalidades la de eliminar la deserción escolar de nuestro país.

POR CUANTO: A que se pone en funcionamiento el Programa de Apoyo Estudiantil como forma de asegurar el suministro regular, eficiente y gratuito de las uniformes escolares a todos los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo que así lo necesiten.

POR CUANTO: Que es de interés principal del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, actuar en consonancia con los objetivos del milenio, en lo relativo a la erradicación de la pobreza extrema, el hambre y la inserción de los niños, niñas y adolescentes a las escuelas.

POR CUANTO: Que es obligación de las entidades gubernamentales y no gubernamentales, ofrecer apoyo a los niños, niñas y adolescentes, en edades escolares según lo requiera.

POR CUANTO: Que en fecha 9 de diciembre del año 2003, se crea el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, el cual en la actualidad es un organismo descentralizado, responsable de ejecutar a nivel nacional todos los programas sociales, dirigido en beneficio de los niños, niñas y adolescentes que asisten a los centros educativos diariamente.

POR CUANTO: A que este programa de alimentación escolar se ejecutará en las cuatro regiones del país, Norte, Sur, Este, y Oeste.

POR CUANTO: Que el suministro de las uniformes escolares se enmarca dentro de las acciones generales que desarrolla el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, para contribuir a mejorar las condiciones generales de vida de los centros escolares, disminuir la deserción y el ausentismo escolar y como una estrategia de promoción para la integración y participación activa de las comunidades beneficiarias de las autoridades regionales y distritales en todo el ámbito escolar nacional.

POR CUANTO: Que el **INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL** trabajó con su técnico en el proceso y diseño de los pliegos de condiciones especificaciones técnicas, para la Licitación Pública Nacional para la Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-09).

CONSIDERACIONES DE DERECHO

ATENDIDO: A que el art. 99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

ATENDIDO: A que el art. 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 expresa que la entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de la adjudicación.

ATENDIDO: A que el art. 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dicta que la entidad contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.

ATENDIDO: A que la resolución de adjudicación se cursará a la máxima autoridad ejecutiva de la institución quien la aprobará o rechazará ordenando por escrito su revisión con la indicación de los desacuerdos que formule. Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, completar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones.

ATENDIDO: A que para tomar la decisión de las adjudicaciones de las empresas que van a suplir uniformes escolares se tomaron en cuenta una serie de condiciones como son: las muestras de los bienes, la planta de producción de las empresas, las edificaciones, equipos de producción, equipos auxiliares y cantidad de personal y demás requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.



Por lo que de inmediato, por instrucciones del Presidente del Comité de Compras del INABIE, **ING. JOHNNY PUJOLS** procedimos a someter los puntos a tratar, y luego de varias discusiones y observaciones, a unanimidad los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE votaron la Resolución siguiente:

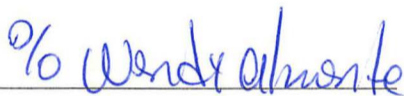
PRIMERO: DECLARAR como bueno y válido el Informe de Evaluación de Oferta Económica "Sobre B", a fin de realizar la adjudicación de aquellas propuestas presentadas por oferentes que resultaron más convenientes para la Institución y el Estado Dominicano, en el proceso de Licitación Pública Nacional para la Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-09).

SEGUNDO: ADJUDICAR los lotes especificados en el Pliego de Condiciones Específicas de la de Licitación Pública Nacional a las empresas de acuerdo al listado de adjudicación oficial aprobado y firmado por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, del cual se da anexo a la presente acta formando parte íntegra de la misma.

TERCERO: Se autoriza al Departamento de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DEL INABIE notificar a los oferentes adjudicados y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del Acta de la Adjudicación y subir al Portal de la Dirección General de Compras Dominicana la presente acta de Adjudicación.

CUARTO: Se instruye al Departamento Jurídico del INABIE la elaboración de los contratos de los oferentes que resultaron adjudicados en el proceso de Licitación Pública Nacional de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-09 de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.

No habiendo otro punto que presentar se declaró cerrada la sesión, a las 12:00 M. a los ocho (08) días del mes de junio del año Dos Mil Diecisiete (2017).



LIC. NELSON DE LOS SANTOS
Director De Planificación y Desarrollo



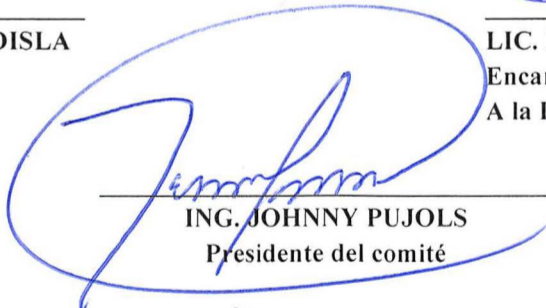
LICDA. ELENA A. OVALLE C
Directora Financiera



LIC. SERGIO PANTALEON DISLA
Director Departamento legal



LIC. FAUSTINO BONILLA M.
Encargado de Oficina de Libre Acceso
A la Información



ING. JOHNNY PUJOLS
Presidente del comité

Yo, Dra. Nancy Moreno Lora

Abogado-Notario

Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 4472

Certifico y Doy

fe que las firmas que aparecen más arriba fueron estampadas en mi presencia por los señores **JOHNNY PUJOLS, ELENA OVALLE C., SERGIO PANTALEON DISLA, FAUSTINO BONILLA MEDINA** y **NELSON DE LOS SANTOS** de generales y calidades que constan quienes me manifestaron que lo hacían de manera Libre y Voluntaria siendo las mismas que usan en todos los actos de sus vidas pública. De todo lo que se puede dar entera Fe y Crédito. En la ciudad de Santo Domingo, D.N. a los ocho (08) días del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2017).


NOTARIO PÚBLICO

CUADRO DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-09)

| RAZON SOCIAL | LOTES ADJ | | CANT. ADJ | | VALOR ADJUDICADO | | VALOR ADJUDICADO CON ITBIS | | MONTO TOTAL ADJUDICADO |
|--|------------|---------------------------|-----------|------------|------------------|------------------|----------------------------|------------------|------------------------|
| | CAMISAS | PANTALONES | CAMISAS | PANTALONES | CAMISAS | PANTALONES | CAMISAS | PANTALONES | |
| INDUSTRIA PICHARDO HERRERA, S.R.L. | 7.17 | 6.1-6.3 | 5,200 | 5,625 | \$ 815,152.00 | \$ 1,758,543.75 | \$ 961,879.36 | \$ 2,075,081.63 | \$ 3,036,960.99 |
| CALIDAD A TIEMPO SRL | 1-3, 7.16 | HPC | 54,414 | HPC | \$ 8,529,938.64 | HPC | \$ 10,065,327.60 | HPC | 10,065,327.60 |
| IMPORTADORA ARECE, SRL | HPP | 1, 6.4, Y 8.1 AL 8.3 | HPP | 18,654 | HPP | \$ 5,831,800.02 | HPP | \$ 6,881,524.02 | 6,881,524.02 |
| INDUSTRIAS EDDYMED SRL | 6.1 AL 6.7 | 2, 3, 8.20, Y 8.4 AL 8.16 | 14,385 | 53,205 | \$ 2,254,992.60 | \$ 16,633,479.15 | \$ 2,660,891.27 | \$ 19,627,505.40 | \$ 22,288,396.67 |
| SMART OUTSOURCING SOLUTIONS DOMINICANA SRL | 4 | 4, 8.17 | 16,405 | 11,847 | \$ 2,571,647.80 | \$ 3,703,727.61 | \$ 3,034,544.40 | \$ 4,370,398.58 | \$ 7,404,942.98 |
| DACONO COMERCIAL, SRL | HPP | 7.15, 5.4 | HPP | 4,054 | HPP | \$ 1,267,402.02 | HPP | \$ 1,495,534.38 | 1,495,534.38 |
| SERIE EN LINEA YSRAGO, SRL | 6.8, 5.7 | 7.16, 7.17 | 4,096 | 4,358 | \$ 642,088.96 | \$ 1,362,441.54 | \$ 757,664.97 | \$ 1,607,681.02 | \$ 2,365,345.99 |
| CONFECCIONES LOUARDOS, SRL | 5.1, 5.2 | 5.5, 6.5, 8.18, 8.19 | 4,110 | 8,694 | \$ 644,283.60 | \$ 2,718,005.22 | \$ 760,254.65 | \$ 3,207,246.16 | \$ 3,967,500.81 |
| FERROTEX INDUSTRIAL, SRL | HPP | 5.1 | HPP | 1,875 | HPP | \$ 586,181.25 | HPP | \$ 691,693.88 | \$ 691,693.88 |
| RENE AUGUSTO RIVAS MOSQUEA | 7.1 | 7.1 | 402 | 203 | \$ 63,017.52 | \$ 63,463.89 | \$ 74,360.67 | \$ 74,887.39 | \$ 149,248.06 |
| FASHIONS TEXTIL GROUP FTG SRL | 7.2 | 7.2 | 402 | 203 | \$ 63,017.52 | \$ 63,463.89 | \$ 74,360.67 | \$ 74,887.39 | \$ 149,248.06 |
| GLOBO TEXTIL, SRL | 7.3 | 5.2, 5.3 | 402 | 3,750 | \$ 63,017.52 | \$ 1,172,362.50 | \$ 74,360.67 | \$ 1,383,387.75 | \$ 1,457,748.42 |
| D'PAEZ XTREMO FASHION SRL | 7.4 | HPC | 402 | HPC | \$ 63,017.52 | HPC | \$ 74,360.67 | HPC | HPC |
| LAVANDERIA ALTERACIONES CARRY SRL | 7.5 | HPC | 402 | HPC | \$ 63,017.52 | HPC | \$ 74,360.67 | HPC | HPC |
| CONFECCIONES SAMYS SRL | 7.6 | 7.3 | 402 | 203 | \$ 63,017.52 | \$ 63,463.89 | \$ 74,360.67 | \$ 74,887.39 | \$ 149,248.06 |
| INDUSTRIA DEL YAQUE, SRL | 7.7 | 7.4 | 402 | 203 | \$ 63,017.52 | \$ 63,463.89 | \$ 74,360.67 | \$ 74,887.39 | \$ 149,248.06 |
| INVERSIONES TORIAN SRL | 7.8 | 7.5 | 402 | 203 | \$ 63,017.52 | \$ 63,463.89 | \$ 74,360.67 | \$ 74,887.39 | \$ 149,248.06 |
| ROSARIO CRUZ & ASOCIADOS | 7.9 | 7.6 | 402 | 203 | \$ 63,017.52 | \$ 63,463.89 | \$ 74,360.67 | \$ 74,887.39 | \$ 149,248.06 |
| LA FABRICA SRL | 7.10 | 7.7 | 402 | 203 | \$ 63,017.52 | \$ 63,463.89 | \$ 74,360.67 | \$ 74,887.39 | \$ 149,248.06 |
| FERPITI INDUSTRIAL SRL | 5.3, 5.4 | 7.8 | 4,110 | 203 | \$ 644,283.60 | \$ 63,463.89 | \$ 760,254.65 | \$ 74,887.39 | \$ 835,142.04 |
| UNIFORMES EMPRESARIALES DIEFLER SRL | 5.5, 5.6 | 7.9 | 4,110 | 203 | \$ 644,283.60 | \$ 63,463.89 | \$ 760,254.65 | \$ 74,887.39 | \$ 835,142.04 |
| CECILIA ALEXANDRA GARCIA HERRERA | HPP | 7.10 | HPP | 203 | HPP | \$ 63,463.89 | HPP | \$ 74,887.39 | HPP |
| MENDOZA ESPINAL & ASOCIADOS, SRL | 7.11 | 7.11 | 402 | 203 | \$ 63,017.52 | \$ 63,463.89 | \$ 74,360.67 | \$ 74,887.39 | \$ 149,248.06 |
| PUNTEX, SRL | 7.12, 5.8 | HPC | 2,446 | HPC | \$ 333,434.96 | HPC | \$ 452,453.25 | HPC | \$ 452,453.25 |
| EMPRESAS HMD SRL | 7.13 | 7.12 | 402 | 203 | \$ 63,017.52 | \$ 63,463.89 | \$ 74,360.67 | \$ 74,887.39 | \$ 149,248.06 |
| DIVONNE CONFECCIONES SRL | 7.14 | 7.13 | 402 | 203 | \$ 63,017.52 | \$ 63,463.89 | \$ 74,360.67 | \$ 74,887.39 | \$ 149,248.06 |
| EMJOHMY SERVICIOS SRL | 7.15 | 7.14 | 402 | 203 | \$ 63,017.52 | \$ 63,463.89 | \$ 74,360.67 | \$ 74,887.39 | \$ 149,248.06 |
| | NA | | 114,904 | 114,904 | \$ 18,012,351.04 | \$ 35,922,437.52 | \$ 21,254,574.23 | \$ 42,388,476.27 | \$ 63,643,050.50 |

% Wendy Alvarado

LIC. NELSON DE LOS SANTOS
Director Planificación y Desarrollo

% Elena A. Ovalle C

LICDA. ELENA A. OVALLE C
Directora Financiera

Sergio Pantaleon Disla

LIC. SERGIO PANTALEON DISLA
Director Departamento legal

Lic. Faustino Bonilla M.

LIC. FAUSTINO BONILLA M.
Encargado de Oficina de Libre Acceso a la Información

Jolenny Pujols

ING. JOLENNY PUJOLS
Presidente del comité

